

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de febrero de 1961 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Carlos Ruiz García y don Federico Ynglés Sellés.

Excmos. Sres.: A propuesta del Almirante Jefe de Instrucción, de conformidad con la Junta de Clasificación y Recomendaciones y en atención a los méritos contraídos por los Coroneles de Infantería de la Escuela Central de Educación Física de Toledo don Carlos Ruiz García y don Federico Ynglés Sellés,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección de Material por la que se anuncia concurso público para el salvamento y extracción de los restos del crucero de la Marina de Guerra «Blas de Lezo», hundido en aguas de Finisterre.

Acordado por este Ministerio sacar a concurso público el salvamento y extracción de los restos del crucero de la Marina de Guerra «Blas de Lezo», hundido en aguas de Finisterre, se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las características principales de este buque se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y económico-facultativas, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en este concurso los licitadores acompañarán a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores admisibles por la Ley, en concepto de fianza provisional, 50.000 pesetas, que, dadas las condiciones especiales que concurren en este concurso, que impide la fijación de un precio tipo de venta del buque, dicha cantidad ha de suponer tan sólo una garantía de su ofrecimiento, y si posteriormente fuese declarado adjudicatario del concurso, quedaría como fianza definitiva para respaldar la adecuada realización de cumplimiento de la obligación comprometida.

Las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Estas proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Concursos de la Dirección de Material en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso.

El importe de los anuncios y los que puedan derivarse de la firma del contrato serán satisfechos por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o como apoderado de la entidad industrial que concursa), con domicilio en, calle, nú-

mero, enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número (o en el «Diario Oficial de Marina» número) para contratar por concurso público la extracción de los restos del crucero «Blas de Lezo», hundido en aguas de Finisterre, se comprometo a efectuar dicho servicio en las condiciones que servirán de base para la celebración de este concurso.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—1.138.

MINISTERIO DE HACIENDA

ACUERDO de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo de Fabricantes de Productos Detergentes para usos domésticos y Envasadores de los mismos del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, para satisfacer durante 1961, en régimen de Convenio, el Impuesto de Timbre del Estado.

Fecha del Acuerdo: 23 de febrero de 1961.

Agrupación: Fabricantes de Productos Detergentes para usos domésticos y Envasadores de los mismos.

Ambito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1961.

Hechos impondibles: Productos envasados.

Comisión mixta:

a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Mariano Rodríguez Viña, don Ignacio Pujol Sánchez, don Francisco Foret Giordano, don Antonio Ruiz y don Julián Navarro Bonilla. Suplentes: Don Gregorio Domínguez, don Javier Lasso de la Vega, don Pedro Tort, don Enrique Beltrán y don Martín Martí Santandreu.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Antonio Briones Ledesma (Ponente), don José Gayá Blázquez, don Carlos Villanueva Lázaro, don Vicente Torres López y don Rafael Martínez Monche. Suplentes: Don Carlos Díaz Díaz, don Juan Morlesín Mendoza, don Luis Ortiz Gómez y don Pedro García Durán.

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general segundo de Tributos Especiales.

Los contribuyentes que disientan de acogerse al régimen especial de Convenio, a que se refiere el presente Acuerdo, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Subdirector general segundo de Tributos Especiales, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCIONES del Juzgado de Delitos Monetarios por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

En el expediente número 146 de 1960, seguido en el Juzgado de Delitos Monetarios por importación clandestina de 71.000 francos franceses, que se intervinieron a Ahmen Ben Ahmed, cuyo verdadero nombre es, al parecer, el de Naid Sidi Ahamed Amar, se dictó sentencia número 7.812 con fecha 6 de octubre de 1960, por la que condenó al referido encartado a la pena de multa de 1.000 pesetas y al comiso del numerario aprehendido.

En su virtud, y constando en el procedimiento aludido que el condenado Ahmen Ben Ahmed o Naid Sidi Ahamed Amar

se encuentra en Marruecos, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al anteriormente nombrado.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch. 748.

El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 35 de 1953 por el delito de contrabando monetario, en el que se ha dictado la sentencia número 7.892, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia número 7.892.—En la villa de Madrid a 6 de febrero de 1961.—El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número 35. del año 1953, seguido contra otros y Felisa Restrepo de Pardo, mayor de edad, de estado viuda, hija de Bernardo y de Rosario, natural de Bogotá (Colombia), súbdita colombiana. Todos ellos con instrucción, declarados en rebeldía el último y la señora Restrepo.—Fallo: Que debo condenar y condeno como autores de delito monetario: a...; a Felisa Restrepo de Pardo a la de veinticinco mil pesetas, y a... Los dos primeros harán efectivas sus respectivas sanciones con cargo a las fianzas que al efecto tienen constituidas. Decreto el comiso de los quinientos cincuenta dólares en billetes que obran a disposición del Juzgado, cuyo contravalor será ingresado en el Tesoro, así como el de los seis mil doscientos cincuenta dólares en cheques y talones de cuentas corrientes que fueron incautados. Notifíquese en forma legal esta sentencia a los sancionados, haciéndoles saber el derecho que les asiste a recurrir contra la misma, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del de su notificación, y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la condenada rebelde Felisa Restrepo de Pardo, se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito, que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—749.

En el expediente número 147 de 1960 de los de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados en lo necesario, dicen así:

«Sentencia número 7.897.—En la villa de Madrid a 14 de febrero de 1961.—El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente número 147 de 1960, seguido por delito de contrabando monetario contra Leonelido Nacimiento Rodríguez, nacido el 6 de mayo de 1932 en Seibo, Ayuntamiento de Paramio-Braganza (Portugal), hijo de Antonio y de Beatriz, soltero, trabajador agrícola, domiciliado en el pueblo de su naturaleza, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por auto fecha 31 del pasado enero; y... Fallo: Que debo condenar y condeho en rebeldía a Leonelido Nacimiento Rodríguez como autor responsable de delito de contrabando monetario a la pena de multa de quinientas pesetas, decretando a la vez el comiso del numerario aprehendido. Notifíquese esta sentencia mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», y dese ulterior cuenta para ejecución de lo acordado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. Rubricado.»

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha en la audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado rebelde Leonelido Nacimiento Rodríguez, en cumplimiento de lo mandado y a fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente, visado por el señor Juez en Madrid a 14 de febrero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—747.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga por la que se hace pública la sanción que se cita.

Por medio de la presente se notifica a Juan Parrado Lázaro, Nicolás Parrado Lázaro, Antonio Fernández, Asensio Modesto, Antonio Porras Quero y José Porras Quero, cuyos domicilios se ignoran, que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Peño, ha dictado con esta fecha en el expediente 1082/60 acuerdo por el que se les sanciona como autores de una infracción de contrabando de mayor cuantía al pago de la multa de 80.408,49 pesetas a Juan Parrado y José Porras, a cada uno de ellos, y a 70.319,78 pesetas, a cada uno de los restantes, cantidades que deberán hacer efectivas en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, pudiendo entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en igual plazo.

Málaga, 18 de febrero de 1961.—El Secretario.—857.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga por la que se hace pública la sanción que se cita.

Por medio de la presente se notifica a Cristóbal Lobato López, vecino de San Roque, cuyo actual domicilio se ignora, que el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, ha dictado con esta fecha en el expediente 525/60 acuerdo por el que se le sanciona como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2) del artículo séptimo, a la multa de 24.058,68 pesetas y el comiso de los géneros intervenidos, la que deberá hacer efectiva en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, pudiendo entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en igual plazo.

Málaga, 20 de febrero de 1961.—El Secretario.—858.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valencia por la que se hace pública la sanción que se cita.

Por el presente se notifica a don Paule Edmond, de nacionalidad francesa e ignorado paradero, y se le hace saber que con fecha 24 de enero de 1961 el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, fallando sobre el fondo del recurso de alzada promovido por Juan Perfecto Montesinos Silvestre, representado por el Letrado don Manuel Adler, contra fallo dictado con fecha 10 de junio de 1959 en el expediente 425-58, por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia, ha dictado el siguiente acuerdo: «Estimar en parte el recurso interpuesto, revocando el fallo recurrido, disponiendo en su lugar:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en los artículos 1.º y 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con los artículos 2.º y 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación y por un importe de 30.185,20 pesetas.

2.º Declarar responsables de la citada infracción, en concepto de autores, a Juan Perfecto Montesinos Silvestre y a Paule Edmond, sin apreciarse circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer una multa de 120.740,80 pesetas, equivalente al cuádruplo de los derechos defraudados, que será pagada por mitades de 60.370,40 pesetas por cada uno de los declarados autores, a los que se impone asimismo la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a la que serán de aplicación los beneficios concedidos en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1958.

4.º Decretar la efección del vehículo aprehendido al pago de las multas impuestas, pudiendo ser devuelto a su propietario una vez hecha efectiva aquella, debiendo en tal caso procederse a su reexportación.»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos procedentes.

Valencia, 14 de febrero de 1961.—El Secretario, C. Gutiérrez. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, M. García Puyol.—832.